Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado No. 700014003006-2016-00249-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presento solicitud de levantamiento de medida . Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de octubre de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Sincelejo, veintiuno de octubre de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003006-2016-00249-00.

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso, en memorial que antecede solicita el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas en contra del señor JADER RODRIGUEZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.640.208, petición que por ser procedente se resolverá favorablemente con fundamento en el numeral 1 del Artículo 597 del Código General del Proceso.
Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Por solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, levántense las medidas cautelares de embargo de salarios decretada en contra del señor del señor JADER RODRIGUEZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.640.208, dentro del presente proceso ejecutivo, previa verificación por secretaría de no existir embargo de remanentes. Expídanse los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

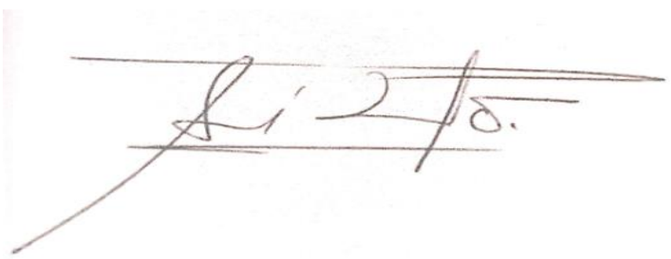

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

vsh